

y como el de los dejenos estados los lebedores
 interuenen por su parte que eria uny conuencion
 de reformar el oportuno expediente itando por ella
 a los mayores contribuyentes y dando cuenta por despues
 al Sr. Gobernador del presente ocurrido con el obje
 to de que se condonare el proisus año de contribucion
 por dicho modo es imposible el qual pueda restituir
 venturo el Ayuntamiento solo expunto por el Sr. D.
 Francisco acordó espouga inmediatamente en conu
 cimiento al Sr. Gobernador y que cita a los ma
 yores contribuyentes para el Domingo vintitres del
 actual en esta de que asocia esta corporacion
 para formar el expediente de justificacion de los otros
 sus expuntos.

Prohibiendo otras cuenta de que talor aluando la
 se han firmados de los señores señores de que a
 su cargo y el Sr. entitido

Francisco Taya Ant. Pina Manuel de Sueny
 Juan^{co} Ponce Don Marco
 Don Vives Don Anacleto
 Santiago Morcuan

Sesion ordinaria del dia 20 de Mayo de 1830

La ordinacion de este dia no se pudo tener la
 por no haberse reunido suficiente numero
 de señores Concejales. Abandó vintitres
 de Mayo de mil ochocientos treinta de que
 certifico

V. go
 Taya

Santiago Morcuan

